

30.597



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC).- - - - -
CUANTIA: \$ 24'000.000,00.- - -

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falcón Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores Doctor don **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAQUERIZO**, casado, abogado; e Ingeniero don **FERNANDO GAMIO GUTIERREZ**, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía **ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)**, calidades que legitiman con los nombramientos debidamente inscritos que presentan para su inserción; mayores de edad, ecuatorianos, al primero y chileno el segundo de los nombrados, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes se concederá fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento se presentaron la Minuta y documentos siguientes:- **"SEÑOR NOTARIO:-**
Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía Anónima Acerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC), al tenor de las



cláusulas siguientes:- P R I M E R A: Otorgan la presente escritura los suscritos doctor Juan Alfredo Illingworth Daquerizo e Ingeniero Fernando Gamio Gutierrez Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC), y como tales, sus representantes legales, según lo acreditan con sus nombramientos, debidamente inscritos y autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, de la cual se acompaña para que sea transcrito en la matriz de esta escritura.- S E G U N D A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC) con un capital social pagado de doce millones de sucres (\$/ 12'000.000,00).-

T E R C E R A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Es-

tatutos y se aumentó el capital de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC), en la suma de once millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de veinte y tres millones de sucres (\$ 23'000.000,00), totalmente pagados.- C U A R T A: Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Estatutos de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC).- Q U I N T A: Por e la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A., en la suma de seis millones de sucres (\$ 6'000.000,00), estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de veinte y nueve millones de sucres (\$ 29'000.000,00), totalmente pagados.- S E X T A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de junio de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

de este Cantón el catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A., en la suma de ocho millones ochocientos mil sucres (\$ 8'800.000,00), estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de treinta y siete millones ochocientos mil sucres, totalmente pagados.- S E P T I M A: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, atendiendo a la propuesta del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por lo tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió aumentar dicho capital social de la compañía, en veinte y cuatro millones de sucres (\$ 24'000.000,00) más, de tal manera, que dicho capital quedó establecido en la cantidad de sesenta y un millones ochocientos mil sucres.- El aumento del capital social de la Compañía, en veinte y cuatro millones de sucres (\$ 24'000.000,00), se realiza mediante la emisión de doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y se paga en la siguiente forma: la suma de seis millones novecientos mil seiscientos noventa y cuatro sucres ochenta y

seis centavos, por capitalización del superavit para revalorización de activos; diez y siete millones treinta y seis mil trescientos setenta y tres sucres cincuenta y cinco centavos, por capitalización de las reservas de la Compañía; cuarenta y un mil setecientos setenta y dos sucres veinte y un centavos, por capitalización del sobrante de la reserva en anteriores capitalizaciones y veinte y un mil ciento cincuenta y nueve sucres treinta y ocho centavos, por compensación de créditos, según todo consta del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por acuerdo unánime de todos los accionistas, y por tanto, de la representación de la totalidad del capital social pagado de la compañía.- En consecuencia, de tal aumento de capital de veinte y cuatro millones de sucres, corresponde al accionista Compañía de Acero del Pacífico S.A. (CAP) de Chile, la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos dos sucres noventa y siete centavos (\$ 2'847.902,97), por superavit para revalorización de activos; por capitalización de la reserva actual, siete millones cincuenta y dos mil noventa y siete sucres tres centavos (\$ 7'052.097,03), o sea un total de nueve millones novecientos mil sucres (\$ 9'900.000,00); al accionista Adela Investment Company, de Luxemburgo, la cantidad de dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos diez y nueve su-

*Primo
de Poyo*

ores diez centavos, por superavit para revalorización de activos; por capitalización de la reserva actual, cinco millones doscientos mil quinientos ochenta sures noventa centavos (\$ 5'200.580,90), o sea un total de siete millones trescientos mil sures; al accionista J.H.K. Inversiones C. Ltda., del Ecuador, la cantidad de Un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos tres sures treinta y cuatro centavos (\$ 1'734.303,34), por superavit para revalorización de activos; por capitalización de la reserva actual cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis sures sesenta y seis centavos (\$ 4'265.696,66), o sea un total de seis millones de sures (\$ 6'000.000,00); al accionista Doctor Juan Alfredo Illingworth Daquerizo, la cantidad de ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete sures ochenta y ocho centavos (\$ 182.557,88), por superavit para revalorización de activos; por capitalización de la reserva actual, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez sures cincuenta y tres centavos; el valor a su favor en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones, cuarenta y un mil setecientos setenta y dos sures veinte y un centavos (\$ 41.772,21), y por compensación de créditos la cantidad de veinte y un mil ciento cincuenta y nueve sures treinta y ocho centavos, o sea un total de setecientos mil sures; al accionista Ernesto Altgelt Kruger, ecuatoriano, la cantidad de treinta y seis mil qui-

00 00

nientos once sucres cincuenta y siete centavos, por supe-
avit para revalorización de activos; por capitalización
de la reserva actual, sesenta y tres mil cuatrocientos
ochenta y ocho sucres cuarenta y tres centavos, e sea un
total de cien mil sucres.- O C T A V A: En la misma se-
sion de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se
resolvió que los sobrantes de la reserva que no han sido
capitalizados y que le corresponden individualmente a ca-
da accionista, se mantengan en la compañía, en una cuen-
ta especial a nombre de cada uno de ellos, quienes se
comprometieron a no retirar tales sumas, pues ellas
servirán sólo para nuevos aumentos de capital. El deta-
lle de las sumas que corresponden a cada accionista consta
de la referida Acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas.- N O V E M A: Sentados los antecedentes
expuestos y cumpliendo con lo resuelto por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de Acerías Nacionales
del Ecuador S.A., en sesión celebrada el seis de diciem-
bre de mil novecientos setenta y seis, los que suscriben,
a nombre y como representantes legales de la Sociedad,
elevan a escritura pública el aumento de capital acor-
dado y la reforma del artículo cuarto de los Estatutos
Sociales de la Compañía, en los términos que constan
del Acta de la sesión de la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas, tantas veces mencionada, que se
transcribirá en la matriz para que forme parte integra-
te de este instrumento.- Para los efectos de esta escri-
tura, le acompañamos los Actas de las Sesiones celebradas

por el Directorio y la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el quince de noviembre y el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, respectivamente, los nombramientos debidamente inscritos, que legitiman nuestra personería e intervención en esta escritura y copia del Acuerdo número ciento setenta y nueve expedido por el señor Director Regional del Litoral, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete y copia de la Resolución número seis mil ochocientos cincuenta y ocho emitida por el señor Intendente de Compañía, el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Agregó usted, señor Notario, las demás cláusulas legales y formalidades necesarias para la validez de esta escritura.- (firmado) Juan A. Illingworth D., Doctor Juan A. Illingworth Baquerizo, Abogado, Registro número cero cincuenta y seis".- (Hasta aquí la Minuta).-

"ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC), CELEBRADA EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, el día quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana, se instala en sesión el Directorio de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC), en la oficina número tres, del séptimo piso del edificio La Internacional, ubicado con frente a la calle Aguirre, signado con el número trescientos veinte y cuatro, con la asistencia de los siguientes Directores: Señores Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, Economista Cristóbal Flores Ne-

jía, Ingeniero Ernesto Martínez Cobo, Doctor Julio Gómez y don Luis Vélez Pontón, Concorre también el señor Ingeniero Fernando Gasio Gutiérrez, Gerente General de la Compañía.- Preside la sesión el doctor Juan Alfredo Livingworth Daquerizo, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Ingeniero Fernando Gasio Gutiérrez, Gerente General de la misma.- Estando presentes los cinco directores de la compañía, el señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que con el señor Gerente General han estimado conveniente para los intereses de la Compañía, que se afectó un aumento de su capital social pagado, por emisión de doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y que éstas sean pagadas por el sistema de capitalización de la reserva o superavit proveniente de la revalorización de activos (maquinarias y equipos) de las amortizaciones de los mismos en el año mil novecientos setenta y cinco, que alcanza a la cantidad de seis millones novecientos mil seiscientos noventa y cuatro sucres ochenta y seis centavos, por la capitalización de reservas, en consideración a que la cuenta de reservas, a la fecha, establece un saldo de diez y siete millones ciento ochenta mil quinientos quince sucres veinte y nueve centavos, o sea un total de veinte y cuatro millones ochenta y un mil doscientos diez sucres quince centavos, que al efecto se establecería el valor que corresponde a cada accionista en propor-

ción al monto de su capital actual, y se uniformarían las cifras para completar el monto de una acción, pagando la diferencia ya sea con la capitalización de parte de los saldos que quedaron en reserva a nombre de cada accionista cuando el último aumento de capital, ya por compensación de créditos o por entrega en numerario, y si quedaren sobrantes de la reserva que corresponde a cada uno de los accionistas, éstos se acreditarán en una cuenta especial a nombre del accionista, para ser utilizados sólo en nuevos aumentos de capital.-

Continúa manifestando el señor Presidente, que somete este asunto a consideración del Directorio, porque todo aumento de capital de la compañía, debe ser resuelto por una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a proposición del Directorio, según el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales.- Luego de intercambiar criterios, el Directorio, por unanimidad de votos, resuelve proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que deberá reunirse al efecto, el aumento del capital de la Compañía, en los términos de la exposición del señor Presidente.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con la concurrencia de las mismas personas con las que se inició, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, acordándose que sea firmada por todos los asistentes.- Se levanta la sesión a las once y treinta minutos del día.-

(firmado) J. A. Illingworth D., Presidente.- (firmado) F. Gamio G., Gerente General - Secretario.- (firmado) C. Flores M.- (firmado) E. Martínez C.- (firmado) J. Gómez.- (firmado) L. Vélez P.- Es fiel copia del Libro de Actas que se fue presentado y que luego devolví a los interesados.- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC), CELEBRADA EL DIA LUNES SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las cinco de las tarde, se instala en sesión la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC), en la oficina número tres del séptimo piso del edificio La Internacional, ubicado con frente a la calle Aguirre, signada con el número trescientos veinte y cuatro, con la asistencia de las siguientes personas: Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, propietario de cien acciones de cien mil sucres cada una; señor Gustavo Illingworth Baquerizo, representando ciento cincuenta y seis acciones de cien mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía Acero del Pacífico S.A. (CAP), según carta de autorización de primero de este mes; Economista Cristóbal Flores Mejía, representando noventa y cinco acciones de cien mil sucres cada una, de propiedad de J.H.K. Inversiones C. Ltda., en su calidad de Gerente General de ella; Abogado Esteban Amador Ben-

dón, representando ciento quince acciones de cien mil sueres cada una, de propiedad de Adela Investment Company, según carta de autorización de primero de este mes; y, el señor Ernesto Altgelt Kruger, propietario de dos acciones de cien mil sueres cada una.- El señor doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, en su calidad de Presidente Titular de la Compañía, preside la sesión, y concurre también el señor Ingeniero Fernando Gamio Gutiérrez, quien en su carácter de Gerente General de la Compañía, actúa de Secretario.- Estando representadas todas las acciones que constituyen el total del capital social pagado de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes, constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptaron, por unanimidad, constituirse en Junta General, expresando igual unanimidad para que se traten en la Junta los siguientes puntos: UNO) Acordar el aumento del capital social de la Compañía; DOS) Resolver la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; TRES) Autorizar a los representantes legales para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos, interviniendo en todos los trámites que sean necesarios al efecto; y, CUATRO) Resolver todo otro asunto relacionado con los anteriores.- Habiéndose cumplido con lo prescrito en los artículos doscientos setenta y tres y doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, la Junta General

se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se han señalado antes, por acuerdo unánime.- El señor Presidente manifiesta a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, resolvió proponer a la Junta General de Accionistas, se acuerde el aumento del capital social pagado de la Compañía, en la cantidad de veinte y cuatro millones de sucres, por la emisión de doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, y que éstas se paguen en la siguiente forma: por la capitalización de la reserva o superavit proveniente de la revalorización de activos (maquinarias y equipos), de las amortizaciones de los mismos en el año mil novecientos setenta y cinco, que alcanza a la cantidad de seis millones novecientos mil seiscientos noventa y cuatro sucres ochenta y seis centavos, por la capitalización de reservas, considerando que éstas señalan la cantidad de diez y siete millones ciento ochenta mil quinientos quince sucres veinte y nueve centavos, todo lo cual totaliza la cantidad de veinte y cuatro millones ochenta y un mil doscientos diez sucres quince centavos. Que el Directorio resolvió expresar que una vez que se establezca el valor que corresponde a cada accionista, en proporción al monto de su capital actual, para uniformar las cifras que completan el

valor de una acción, se utilizaría la parte necesaria de los saldos que quedaron en reserva especial a nombre de cada accionista en los últimos aumentos de capital, o también por compensación de créditos o por entrega en numerario, y que, a la vez, los saldos que pudieren quedar sobrantes de la reserva actual, y que corresponden a cada accionista, se acrediten, como en las ocasiones anteriores, a una cuenta especial a nombre del accionista, para ser utilizados solamente en nuevos aumentos de capital. Continúa el señor Presidente manifestando que, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía, el aumento del capital social de ella, debe ser conocido y resuelto por una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a propuesta del Directorio, y como están cumplidos los indicados requisitos, solicita al señor Secretario, de lectura íntegra al Acta de la Sesión celebrada por el Directorio, el quince de noviembre de este año.- El señor Secretario da lectura al Acta de la Sesión celebrada por el Directorio a que antes se ha hecho mención.- El señor Gerente General expresa que la cantidad de Veinte y cuatro millones ochenta y un mil doscientos diez sueros quince centavos (\$/ 24'081.210,15), monto de la reserva y del superavit por revalorización de activos, debe asignarse, para un aumento de capital, en proporción a sus acciones, en las siguientes cifras, a cada uno de los señores accionistas:

Compañía Acero del Pacífico S.A. (CAP): Nueve millones

novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete mil sucres veinte y siete centavos (\$ 9'938.267,27); Adela Investment Company: Siete millones trescientos veinte y seis mil doscientos noventa y ocho sucres ochenta y un centavos (\$ 7'326.298,81); J.H.K. Inversiones C. Ltda.: Seis millones cincuenta y dos mil ciento sesenta y un sucres, noventa y ocho centavos (\$ 6'052.161,98); Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo: Seiscientos treinta y siete mil sesenta y ocho sucres cuarenta y un centavos (\$ 637.068,41); Ernesto Altgelt Kruger: Ciento veinte y siete mil cuatrocientos trece sucres, sesenta y ocho centavos (\$ 127.413,68); Total de la Reserva y el superavit por revalorización: Veinte y cuatro millones ochenta y un mil doscientos diez sucres quince centavos (\$ 24'081.210,15).- Luego de que los señores accionistas deliberan sobre la propuesta del Directorio y las exposiciones de los señores Presidente y Gerente General, el señor Presidente solicita que cada uno de los presentes indique la forma en que estaría dispuesto a completar los valores necesarios para cubrir las diferencias que se presentan para que el aumento se haga en base de acciones de un valor de cien mil sucres cada una.- El señor Gustavo Illingworth Baquerizo, a nombre y en representación de la Compañía Acero del Pacifico S.A. (CAP), manifiesta que su representada está dispuesta a suscribir y pagar, con el superavit por revalorización de activos y con la re-

serva, noventa y nueve acciones de cien mil sucres cada una, y que por lo tanto, el saldo sobrante de treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete sucres veinte y siete centavos, se lo acredite a la cuenta especial de reservas, en la que, en los aumentos anteriores, quedó un saldo a su favor de veinte y siete mil ochocientos noventa y dos sucres un centavo. En esta forma, el saldo a favor de su representada, para futuras capitalizaciones se establece en sesenta y seis mil ciento cincuenta y nueve sucres veinte y ocho centavos.- El señor Abogado Esteban Amador Rendón, representante de Adela Investment Company, expresa que su representada está dispuesta a suscribir y pagar con el superavit por revalorización de activos y con la reserva, setenta y tres acciones de cien mil sucres cada una, y que, por lo tanto, el saldo sobrante de veinte y seis mil doscientos noventa y ocho sucres ochenta y un centavos se lo acredite a la cuenta especial de reservas, en la que, en los aumentos anteriores queda un saldo a su favor de dos mil quinientos sesenta y tres sucres noventa y ocho centavos. En esta forma, el saldo a favor de su representada, para futuras capitalizaciones se establece en veinte y ocho mil ochocientos sesenta y dos sucres setenta y nueve centavos.- El representante de J.H.K. Inversiones C. Ltda., Economista Cristóbal Flores Mejía, indica que como a su representada le corresponde en el superavit por revalorización de activos y en la reserva anotada, la cantidad de

seis millones cincuenta y dos mil ciento sesenta y un su-
ores noventa y ocho centavos, ella está dispuesta a sus-
cribir y pagar, sesenta acciones de cien mil suores
cada una y que el saldo de cincuenta y dos mil ciento
sesenta y un suores noventa y ocho centavos, se lo de-
posite en la cuenta especial de reservas para futuras
capitalizaciones, agregándola al saldo que le quedó
pendiente en los anteriores aumentos, que es de treinta
y tres mil doscientos ochenta y seis suores veinte y
nueve centavos, con lo cual le quedaría un saldo pa-
ra futuras capitalizaciones de ochenta y cinco mil cua-
trocientos cuarenta y ocho suores veinte y siete cen-
tavos.- El doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo
indica que está dispuesto a suscribir y pagar siete
acciones de cien mil suores cada una, pues le corres-
ponden en el superavit por revalorización de activos
y en la reserva actual, seiscientos treinta y siete
mil sesenta y ocho suores cuarenta y un centavos, a la
cual debe sumarse la cantidad de cuarenta y un mil
setecientos setenta y dos suores, veinte y un centavos,
por concepto del saldo a su favor para futuras capita-
lizaciones y el saldo que faltaría de veinte y un
mil ciento cincuenta y nueve suores treinta y ocho
centavos, solicita se lo tome de la cuenta acreedora
que tiene él en la compañía, para que así esta parte
del aumento de capital sea por compensación de crédi-
tos. El señor Ernesto Altgelt Kruger, indica que está
dispuesto a suscribir y pagar con el superavit por

revalorización de activos y con la reserva, una acción de cien mil sucres y que, por lo tanto, el saldo sobrante de veinte y siete mil cuatrocientos trece sucres sesenta y ocho centavos, se lo acredite a su favor en la cuenta especial de reservas para futuras capitalizaciones.- Luego de las exposiciones anteriores que contienen la expresión y resolución de cada accionista, el señor Presidente somete a consideración de la Junta la forma en que se elevaría el capital y solicita al señor Gerente General, que resume en el cuadro que ha preparado, todo lo anteriormente manifestado.- El señor Gerente General indica que recogiendo las expresiones de los señores accionistas, el aumento de capital a resolverse sería por veinte y cuatro millones de sucres, totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: Compañía Acero del Pacifico S.A. (CAP), noventa y nueve acciones de cien mil sucres cada una, pagadas en la siguiente forma: por superavit para revalorización de activos, dos millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos dos sucres noventa y siete centavos; por capitalización de la reserva actual, siete millones cincuenta y dos mil noventa y siete sucres tres centavos, o sea un total de nueve millones novecientos mil sucres; el sobrante de su reserva actual, de treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete sucres veinte y siete centavos, se sumará al saldo anterior de veinte y siete mil ochocientos noventa y dos sucres un centavo, por lo cual el total de sesen-

ta y seis mil ciento cincuenta y nueve sucres veinte y ocho centavos permanecerá en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones; Adala Investment Company, sesenta y tres acciones de cien mil sucres cada una, pagadas en la siguiente forma: por superavit para revalorización de activos dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos diez y nueve sucres diez centavos; por capitalización de la reserva actual cinco millones doscientos mil quinientos ochenta sucres noventa centavos, o sea un total de siete millones trescientos mil sucres, el sobrante de su reserva actual de veinte y seis mil doscientos noventa y ocho sucres ochenta y un centavos, se sumará al saldo anterior de dos mil quinientos sesenta y tres sucres noventa y ocho centavos, por lo cual el total de veinte y ocho mil ochocientos sesenta y dos sucres setenta y nueve centavos, permanecerá en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones; J.H.K. Inversiones C. Ltda., sesenta acciones de cien mil sucres cada una, pagadas en la siguiente forma: Por superavit para revalorización de activos un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos tres sucres treinta y cuatro centavos, por capitalización de la reserva actual cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis sucres sesenta y seis centavos, o sea un total de seis millones de sucres; el sobrante de cincuenta y dos mil ciento sesenta y un sucres noventa y ocho centavos, de su reserva actual, se sumará al saldo an-

terior de treinta y tres mil doscientos ochenta y seis sures veinte y nueve centavos, por lo cual el total de ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho sures veinte y siete centavos, permanecerá en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones; Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, siete acciones de cien mil sures cada una, pagadas en la siguiente forma; Por superavit para revalorización de activos, ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete sures ochenta y ocho centavos; por capitalización de la reserva actual cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez sures cincuenta y tres centavos; el valor a su favor en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones, cuarenta y un mil setecientos setenta y dos sures veinte y un centavos y por compensación de créditos la cantidad de veinte y un mil ciento cincuenta y nueve sures treinta y ocho centavos, o sea un total de setecientos mil sures; por lo cual este accionista queda sin saldo a su favor en la cuenta reservas para futuras capitalizaciones; Ernesto Altgelt Kruger, una acción de cien mil sures, pagada en la siguiente forma: treinta y seis mil quinientos once sures cincuenta y siete centavos por superavit para revalorización de activos; por capitalización de la reserva actual, sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho sures cuarenta y tres centavos, o sea un total de cien mil sures; el sobrante de veinte y siete mil cuatrocientos trece

sueros sesenta y ocho centavos, se mantendrá en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones. Total: Veinte y cuatro millones de sueros. En consecuencia, este aumento de capital de veinte y cuatro millones de sueros, se paga en la siguiente forma: seis millones novecientos mil seiscientos noventa y cuatro sueros ochenta y seis centavos, por capitalización del superavit para revalorización de activos; diez y siete millones treinta y seis mil trescientos setenta y tres sueros cincuenta y cinco centavos, por capitalización de la reserva actual; cuarenta y un mil setecientos setenta y dos sueros veinte y un centavos, por capitalización del sobrante de la reserva en anteriores capitalizaciones y veinte y un mil ciento cincuenta y nueve sueros treinta y ocho centavos por compensación de créditos.- Expresa el señor Gerente General que, en consecuencia, de lo anterior, la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones que corresponde individualmente a cada accionista, quedará con los siguientes saldos: Compañía Acero del Pacífico S.A.: Sesenta y seis mil ciento cincuenta y nueve sueros, veinte y ocho centavos; Adela Investment Company: Veinte y ocho mil ochocientos sesenta y dos sueros, setenta y nueve centavos; J.M.E. Inversiones C. Ltda.: Ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho sueros, veinte y siete centavos; Señor Ernesto Altgelt Kruger: Veinte y siete mil cuatrocientos trece sueros, sesenta y ocho centavos; Total: Doscientos siete mil ochocien-

tes ochenta y cuatro sucres, dos centavos.- Los señores accionistas, por unanimidad de votos, expresan su conformidad a la exposición del señor Gerente General, lo mismo que al procedimiento a adoptarse, con el que están absolutamente de acuerdo, sin que tengan lugar a reclamo de ninguna naturaleza por parte de ellos.- El señor Presidente somete a consideración y resolución de la Junta, la proposición concreta que fue planteada y que ha merecido el criterio favorable de todos los asistentes y que se basa en la sugerencia que ha formulado el Directorio y dispone que el señor Secretario recoja la respectiva votación. Una vez recogida la votación, se concluye que la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de veinte y cuatro millones de sucres, mediante la emisión de doscientos cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, las cuales serán pagadas en la cantidad de seis millones novecientos mil seiscientos noventa y cuatro sucres ochenta y seis centavos, por capitalización del superavit para revalorización de activos; diez y siete millones treinta y seis mil trescientos setenta y tres sucres cincuenta y cinco centavos, por capitalización de la reserva actual; cuarenta y un mil setecientos setenta y dos sucres veinte y un centavos, por capitalización del sobrante de la reserva en anteriores capitalizaciones y veinte y un mil ciento cincuenta y nueve sucres, trein-

ta y ocho centavos por compensación de créditos, todo con el detalle que consta de las exposiciones del señor Gerente General y de cada uno de los presentes, disponiendo igualmente, que se acreditan a las respectivas cuentas especiales, a nombre de cada uno de los accionistas indicados, las fracciones de la reserva que no han sido capitalizadas, con la resolución de que tales valores no pueden ser retirados por dichos accionistas, sino que servirán para nuevos aumentos de capital.- En consecuencia, la Junta acuerda elevar el capital social pagado de la compañía, en veinte y cuatro millones de sucres, estableciéndolo por tanto, en la cifra total de sesenta y un millones ochocientos mil sucres, dividido en seiscientos diez y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que una vez emitidas las nuevas acciones, sean éstas entregadas a sus propietarios.- Los accionistas de la compañía, por haber suscrito ellos la totalidad del aumento de capital acordado, renuncian a la publicación por la prensa, del aviso referente a este aumento de capital y además, en los casos a que hubiere lugar, los accionistas renuncian expresamente su derecho a cualquier diferencia en la suscripción, concediéndola en favor de aquellos que la han tomado, todo por acuerdo y con la aprobación unánime.- El señor Presidente expresa que por la resolución anteriormente acordada, y tal como consta en los puntos

a tratarse en esta sesión, debe procederse a la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo primer párrafo deberá decir: "El capital de la compañía será de sesenta y un millones ochocientos mil sucos, representado por seiscientas diez y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien mil sucos cada una". En el segundo párrafo del mismo artículo cuarto cambiar las palabras "trescientos setenta y ocho" por "seiscientos diez y ocho".-

En lo demás, el artículo seguirá con la misma redacción actual.- En consideración las reformas del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, con la redacción propuesta por el señor Presidente, la Junta la aprueba por unanimidad de votos.- En atención a todo lo acordado en esta Junta, ella resuelve, además, autorizar al señor Gerente General para que proceda a efectuar de inmediato los movimientos contables que deben ejecutarse en conformidad a las resoluciones adoptadas y autorizar a los señores Presidente y Gerente, General, amplia y suficientemente para obtener todas las autorizaciones y para que realicen todos los trámites conducentes a la celebración de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, para cuya suscripción, quedan plenamente autorizados.- No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas que han

concurrido a ella durante todo su desarrollo, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las ocho^ydiez minutos de la noche.- (firmado) J. A. Illingworth D.- Presidente.- (firmado) F. Gamio G.- Gerente General- Secretario.- (firmado) G. Illingworth D.- (firmado) C. Flores H.- (firmado) E. Amador R.- (firmado) E. Altgelt H.- De fiel copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví a los interesados.- "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC).- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, Guayaquil.- Me es sumamente grato comunicar a usted que el directorio de la compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC), en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de relegir a usted Presidente de ella, por un periodo de tres años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales. De acuerdo al Artículo vigésimo noveno de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía, siempre conjuntamente con el Gerente General de ella.- Los títulos que contienen los datos de la Compañía son los siguientes: a) Escritura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Merales Arauco el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; b) Escri-

tura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco;

c) Escritura celebrada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos sesenta y siete; d) Escritura celebrada ante el Notario doctor

Gustavo Falconí Ledesma, el quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro;

e) Escritura celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.- Atentamente, (firmado) Fernando Gamio G.,

Ingeniero Fernando Gamio Gutiérrez, Gerente General.-

Acepte el cargo de Presidente de ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC).- Guayaquil, marzo cuatro de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Juan A.

Illingworth B., Doctor Juan Alfredo Illingworth Ba-

querino.- Queda inscrito este Nomenclato de fojas seis mil ciento sesenta y seis a seis mil ciento sesenta y siete, número un mil doscientos dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil ochocientos ochenta y uno del Repertorio.- Archívandose

los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Gua-

yaquil, diez y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil, (firmado) Héctor N. Alfívar A., Abogado Héctor Miguel Alfívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDECO).- Guayaquil, Diecinueve veinte de mil novecientos setenta y seis.- Señor Ingeniero Fernando Gemio Gutiérrez. Guayaquil.- Me es sumamente grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDECO), en sesión celebrada el diez y siete del actual, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de ella, por un período de tres años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.- De acuerdo al Artículo Trigesimo Quinto de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, siempre conjuntamente con el Presidente de ella.- Los Títulos que contienen los Estatutos de la Compañía son los siguientes: a) Escritura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; b) Escritura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; c) Escritura celebrada ante el Notario doctor

Thelmo Torres Crespo, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos sesenta y siete; d) Escritura celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; e) Escritura celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.- Atentamente, Juan A. Illingworth B., Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, Presidente.- Acepto el cargo de Gerente General de ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDISC).- Guayaquil, diciembre veinte de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Fernando Gamio G., Ingeniero Fernando Gamio Gutierrez.- Queda inscrito este nombramiento de fojas veinte y ocho mil trescientos cuarenta y seis, a veinte y ocho mil trescientos cuarenta y siete, número cinco mil setecientos veinte y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil trescientos cuarenta y nueve del Repertorio.- Archívandose Los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-

El Registrador Mercantil, (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un

sele que se lee: Registro Mercantil, Cantón Guayaquil).-
"RESOLUCION NUMERO: CERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.- EL
DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO de las faculta-
des conferidas por el Decreto Supremo número: setecien-
tos ochenta y nueve de once de septiembre de mil nove-
cientos setenta y cinco; y, el Acuerdo número: seis-
cientos sesenta y tres de veinte de Mayo de mil nove-
cientos setenta y seis; y, VISTOS los Decretos Supre-
mos número novecientos setenta y cuatro de treinta de
junio de mil novecientos setenta y uno; y novecientos-A
de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,
la solicitud y la documentación presentada, RESUELVE :
AUTORIZAR A COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A., de na-
cionalidad chilena; y, ADELA INVESTMENT COMPANY de
Luxemburgo, para que con cargo a la capitalización
de sus reservas inviertan la suma de NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$ 9'900.000,00) y
SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100 respecti-
vamente, en el aumento de capital social acordado por
la Junta General Extraordinaria de accionistas reali-
zada el seis de diciembre de mil novecientos setenta
y seis, de la Compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR
S.A. ANDEC, de la cual son accionistas.- La Compañía
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. ANDEC, con el
proyectado aumento, tendrá un capital social de SESEN-
TA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES(\$ 61'800.000,00);
y, continuará siendo empresa EXTRANJERA, según el té-

gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.-
COMUNIQUESE:- DADO, en Guayaquil, a cinco de Mayo de
mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Xavier Neira
M., Economista Xavier Neira Huidóñez.- (Hay un se-
lle).- "SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- RESOLUCION
NUMERO: Seis mil ochocientos cincuenta y ocho.- NICOLAS
CASSIS USCOCOVICH, INTENDENTE DE COMPAÑIAS.- En ejer-
cicio de las atribuciones señaladas por el señor Su-
perintendente de Compañias, según Resolución número:
Seis mil cincuenta y tres de veinte y dos de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y seis; CONSIDERANDO:
Que el representante legal de la compañía anónima ACE-
RIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC), ha solicita-
do la autorización correspondiente para capitalizar
la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIE-
NTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRIS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS
(\$ 6'900.694,86), que corresponden a la Reserva o
superavit proveniente de la amortización de sus activos
fijos correspondientes a edificios y maquinarias de su
planta industrial.- Que en cumplimiento del Reglamen-
te constante de la Resolución número dos mil cuatro-
cientos cincuenta y tres expedida por el señor Superin-
tendente de Compañias el veinte y tres de Junio de
mil novecientos setenta y uno y publicada en el Regis-
tro Oficial número doscientos cincuenta y dos de vein-
te y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y uno,
se ha presentado la autorización concedida por el Mi-
nisterio de Finanzas a través de la Dirección General

de Rentas Internas, la misma que consta del oficio número nueve mil novecientos treinta y cuatro de dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco en el trámite número cuatro mil setenta y nueve, cumpliéndose en lo demás con los requisitos previstos en dicho Reglamento.- Que la reserva o superavit proveniente de la revalorización de sus activos fijos consistentes en edificios y maquinarias, no incluye los terrenos sobre los que se levantan aquellos, siendo los primeros susceptibles de depreciación y amortización conforme a la Ley de Impuesto a la Renta.- Que el Departamento de Inspección ha presentado el informe número setenta y siete- trescientos veinte y nueve- DIA de diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete en el que se establece las amortizaciones que determinan la revalorización de los activos cuya capitalización se solicita.- Y que en lo demás se han cumplido con los requisitos legales; **RESUELVE:**

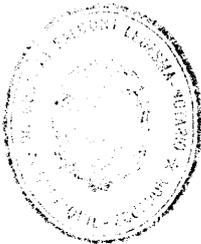
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la compañía anónima **ACECIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)**, la capitalización de la reserva o superavit proveniente de edificios y maquinarias, hasta la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUAVES, OCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.900.694,86).**

ARTICULO SEGUNDO.- La capitalización que se autoriza servirá exclusivamente para pagar el Aumento de Capital que ha resuelto o resuelva la Junta General de Accionis-

tas de la compañía anónima "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)", advirtiéndose que con tal capitalización no podrán alterarse los porcentajes de inversión que correspondan a cada uno de los accionistas.- COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Nicolás Cassis U., Doctor Nicolás Cassis Usceovich, Intendente de Compañías.- (Hay un sello que se lee: República del Ecuador - Superintendencia de Compañías).- Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Nicolás Cassis Usceovich, Intendente de Compañías.- en Guayaquil, a veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Lo Certifico.- (firmado) José María Palau O., Abogado José María Palau Ostafas, Secretario de la Superintendencia de Compañías.- (Hay un sello que se lee: República del Ecuador - Superintendencia de Compañías).- Al margen hay un firma ilegible cuyo iniciales son JSN/ MdeA.-".- S O N C O - P I A S.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres (733), publicado en el Registro Oficial número: ochocientos setenta y ocho (878), de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de principio a fin, en alta voz, a los señores otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto, conmigo, el Notario. Doy fé.- (firmado) Juan A. Illingworth D., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete, cédula tributaria número: cero cero un mil ochocientos veinte y uno.- (firmado) Fernando Gamio G., Pasaporte Chileno número: doscientos setenta y siete- setenta y seis.- Cédula tributaria número: cero cero tres mil ciento ochenta.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- TESTADOS: s-o-ed.- ENMENDADOS: respectivamente-Acerías-misma-sesión-constan-Agregue-M-TRES-por-suces-saldo-capitalizaciones-al-asis-tentes-M-Morales-siguientes-USO-diez.-VALE,

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 6920, expedida el 17 de Junio de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 7.290 a 7.323, número 531 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 17.737 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miquel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIQUÉL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1.942 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 12.666 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco; 2.696 de igual Registro de mil novecientos sesenta y siete; 4.332 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de mil novecientos setenta y cuatro; y, 4.884 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Junio veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miquel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIQUÉL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miquel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIQUÉL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

